



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

RAD. T. 47.001.3153.001.2020.00147.00

Santa Marta, Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **ARNEL ANTONIO ACEVEDO OROZCO**, instaura ACCION DE TUTELA en contra de **LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV**, al considerar que le ha sido conculcado el derecho fundamental al debido proceso e igualdad. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia se dispone:

1. Notifíquese a la accionada **de LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV** la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza